

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 7 de marzo de 1996, sobre depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la «Asociación Interprofesional de Industrias y Productores de Aceite de Oliva en Extremadura» en siglas «AINPROLEX», Expte. CA/10.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, a las 9 horas, del día 7 de marzo de 1996, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación Interprofesional de Industriales y Productores de Aceite de Oliva en Extremadura», en siglas «AINPROLEX», constituyendo su ámbito territorial el de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el ámbito funcional «las Asociaciones de fabricantes, tanto industriales como cooperativas y comercializadoras de aceite de oliva y por el Sector productor de las OPAS y las OPR legalmente reconocidas e integradas en cada una de ellas como tales sectoriales oléicas», siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio Molina Gutiérrez, D.N.I. 1.150.544, como Presidente, don Armando Fallola García, con D.N.I. 2.861.122, como Secretario y cuatro señores más debidamente identificados.

Mérida, a 7 de marzo de 1996.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 15 de abril de 1996, sobre depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la «Asociación de Espectáculos y Actividades Recreativas de Extremadura», en siglas «ARDEX». Expte.: CA/18.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de

esta Consejería, a las 10 horas, del día 10 de abril de 1996, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Espectáculos y Actividades Recreativas de Extremadura», en siglas «ARDEX», constituyendo su ámbito territorial el de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el ámbito funcional todos los empresarios que ejerzan alguna de las siguientes actividades económicas en la Comunidad, determinada su actividad:

- a) Sala de Fiesta con atracciones.
- b) Salas de Baile-Discootecas.
- c) Salas de Variedades y Tablaos-Flamencos.
- d) Salas de Fiesta-Restaurantes y/o Barbacoas.
- e) Salones de Bodas y Banquetes con baile.
- f) Cafés-Concierto, Cafés-Cantantes y Cafés-Teatro.
- g) Bares Musicales.
- h) Cualquier otra actividad de espectáculos y recreativa.

Siendo los firmantes del acta de constitución don Gerardo J. Barredo Nevarés, D.N.I. 591.710, y tres más debidamente identificados.

Mérida, 15 de abril de 1996.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Resolución de 9 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Repoblación con especies ripícolas en zonas afectadas por incendios en "Rubiaco" y otros de la comarca de Las Hurdes. Provincia de Cáceres. Expte.: 05.02.0493».

Apreciado error en la Resolución de 9 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Repoblación con especies ripícolas en zonas afectadas por incendios en "Rubiaco" y otros de la comarca de Las Hurdes. Provincia de Cáceres. Expte.: 05.02.0493, publicada en el D.O.E. n.º 44 de 18 de abril, se procede a su oportuna rectificación: